



VISTOS; el Informe N° 00381-2025-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", para la modalidad nacional;

Que, la organización y desarrollo de la Exposición Venta Nacional, se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país; comprende la convocatoria pública y la evaluación de los solicitantes para su selección como participantes; conforme lo establece el numeral 5.1 del punto V Lineamientos Específicos de la Exposición Nacional de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueban los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" para la modalidad nacional (en adelante LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS), en cuyos numerales 5.11 y 5.12 se indica que las propuestas presentadas en las solicitudes consideradas aptas son evaluadas por el Equipo Evaluador, el cual está conformado por cinco (5) personas: tres (3) representantes del Ministerio de Cultura, se excluye representantes de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (1) representante de otra entidad pública y un (1) profesional o investigador vinculado(a) a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento; siendo designados con resolución directoral y sus labores son *ad honorem*, conforme a lo dispuesto en el acto de designación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la "Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano", que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 000049-2025-DGPC-VMPCIC/MC se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025, la cual establece en su artículo V que el Equipo Evaluador es el ente encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL de acuerdo con los criterios establecidos en las citadas Bases; y, que está conformado por cinco (5) personas: Un (01) representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con excepción de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (01) representante del Viceministerio de Interculturalidad, un (01) representante de un órgano y/o proyecto adscrito al Ministerio de Cultura, un (01) representante de una entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional y un (01) profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial, propuesta por una institución reconocida en la materia;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural estima por conveniente invitar como parte del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025, a representantes del Ministerio de Cultura pertenecientes al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y de la Dirección General de Museos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades correspondientes al sector, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene como función formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas de patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, en virtud del artículo 65° del ROF, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materias de museos, así como la gestión de museos y la protección conservación, difusión de los bienes muebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 74-E del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, artículo incorporado mediante el Decreto Supremo



N° 002-2015-MINCETUR; se ha estimado conveniente invitar a un representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025, tal como lo dispone el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y las bases aprobadas;

Que, asimismo, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante Oficio N° 00014-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, solicitó al Grupo de Investigación en Antropología Visual – GIAV del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, proponer a un profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento, vinculado a la salvaguardia de la artesanía y arte tradicional, para que pueda integrar el Equipo Evaluador en el marco del proceso de convocatoria y selección de participación en la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025. Dicha solicitud obtuvo respuesta a través de correo electrónico del 23 de mayo de 2025 mediante el que la coordinadora del GIAV, doctora Gisela Cánepa Koch recomienda la designación de la doctora LUISA ELVIRA BELAUNDE OLSCHESKY, quien aceptó formar parte del Equipo Evaluador en referencia, mediante llamada telefónica de fecha 23 de mayo de 2025,

Que, la señora Luisa Elvira Belaunde Olschewski es licenciada en Filosofía por la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) y doctora en Antropología por la Universidad de Londres. Ha sido investigadora y docente en el Departamento de Antropología de la Universidad de Durham (Inglaterra), en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Federal de Bahía (Brasil), y ha enseñado en la Universidad Nacional de Colombia, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialista en pueblos indígenas como los Shipibo-Konibo y Kichwa Lamas, ha investigado y difundido expresiones culturales como el kené y la cerámica, contribuyendo a su salvaguardia. Entre sus publicaciones destacan: *Cerámica tradicional Kichwa Lamas de Wayku* (2017); *Shien Pujut: Cerámica, arte y territorio awajún* (2017); *Donos e pintores: plantas e figuração na nova pintura indígena da Amazônia peruana* (2017); *Kene: shipibo-konibo designs* (2016); *Diseños materiales e inmateriales: la patrimonialización del kené shipibo-konibo y de la ayahuasca en el Perú* (2012); y *Kene: arte, ciencia y tradición en diseño* (2009). Su trayectoria es clave por el profundo conocimiento de las tradiciones artísticas amazónicas, la producción de arte tradicional en contextos comunitarios, y el análisis antropológico de técnicas cargadas de simbolismo, integrando enfoques de género e interculturalidad.

Que, mediante Memorando N° 000158-2025-VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025, al señor ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA, especialista de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000271-2025-DGIA-VMPCIC/MC y Hoja de Envío N° 000097-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador de la Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025, a la la señora YOVANA CATIA ALMIDÓN CHAUCA, especialista de la Dirección de Artes;



Que, mediante Memorando N° 000569-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador en mención, a la señora ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO, directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana;

Que, en lo correspondiente a los integrantes externos al Ministerio de Cultura, la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, comunica mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, con fecha 15 de mayo de 2025, la designación como su representante, de la señora DANITHZA VELÁSQUEZ TURÍN especialista de la Dirección de Desarrollo Artesanal del indicado ministerio;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025; así como establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2025 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual estará conformado por:

1. Representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad: ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA.
2. Representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: YOVANA CATIA ALMIDÓN CHAUCA.
3. Representante de la Dirección General de Museos: ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO.
4. Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: DANITHZA VELÁSQUEZ TURÍN.
5. Investigadora con trayectoria y reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial, propuesta por el Grupo de Investigación en Antropología Visual – GIAV del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú: LUISA ELVIRA BELAUNDE OLSCHESKI.



Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.

Artículo 2. - DISPONER las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las solicitudes aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- b) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de cuatro de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- c) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- d) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADOR.

Artículo 3º. - DISPONER que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) personal profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.13 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000049-2025-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4º.- COMUNICAR la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección General de Museos, así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

Artículo 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora LUISA ELVIRA BELAUNDE OLSCHESKY;

Artículo 7º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL